

# **Fallo unánime: Corte de Apelaciones de Antofagasta ordena entregar la totalidad de su ahorro previsional a profesora María A. Ojeda**

En una resolución histórica, la Corte de Apelaciones de Antofagasta acogió este jueves el recurso de protección interpuesto por la profesora jubilada María Angélica Ojeda, instruyendo a la AFP Cuprum para que pague la totalidad de su ahorro previsional.

En Fallo unánime, la Primera Sala del tribunal de alzada lo determinado tras establecer el acto arbitrario de la administradora al denegar el giro íntegro de los fondos acumulados durante sus largos años de trabajo.

Conocida esta resolución, la profesora María Angélica Ojeda valoró la decisión de la justicia, adelantó que ya preparó una estrategia ante la Corte Suprema, pues resultó evidente que Cuprum recurrirá a una sentencia que perjudicará un negocio tan lucrativo como es el manejo inescrupuloso de los ahorros previsionales.

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/06/OJEDA-1.mp3>

La profesora antofagastina insiste en que esta resolución del tribunal de alzada norte tiene como efecto determinar la propiedad de los fondos previsionales del hijo de la propiedad de los trabajadores y no de las administradoras.

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/06/OJEDA-2.mp3>

María Angélica Ojeda sostuvo que esta sentencia favorable, abre una luz de esperanza respecto a la decisión definitiva del decreto 3500 impuesto por la Dictadura, el cual crea el modelo actual de AFP.

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/06/OJEDA-3.mp3>

En términos generales, el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta acoge la petición de la profesora María Angélica Ojeda de retirar sus fondos previsionales, al considerar que “no resulta justo que ella no pueda pagar el crédito hipotecario de su casa, con el riesgo de perderla, mientras que su AFP sigue lucrando y recibiendo beneficios a costa de sus ahorros ”. Además este tribunal confirmó que las administradoras no estarían cumpliendo la labor de seguridad social que por ley deben especificar a sus afiliados.